

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

**Secretaría.—Presupuestos.**

No obstante lo prevenido en las circulares de este Gobierno insertas en los BOLETINES del 20 de Marzo y 16 de Abril respectivamente, son varios los Ayuntamientos de esta provincia que, con punible negligencia, han dejado transcurrir con exceso el término prefijado en el artículo 150 de la ley Municipal, para la presentación de los presupuestos ordinarios en el próximo ejercicio de 1894 á 95.

En vista de ello, y resuelto á que por todos se cumplimenten las vigentes disposiciones, que son la mejor salvaguardia para la ordenada marcha administrativa de los Municipios, he acordado imponer la multa que señala el art. 184 de dicha ley á los Ayuntamientos que expresa la relación adjunta, por su morosidad en el cumplimiento de tan importante servicio, la cual deberán hacer efectiva en el plazo de diez días que señala el art. 186, bajo percibimiento de apremio con el recargo del 5 por 100 diario de la multa, si cuando el expresado término no se cumpliere este servicio ni se remite el importe de aquella en el papel correspondiente; cuyas responsabilidades se harán efectivas por la vía de apremio y por el Juzgado correspondiente, según el art. 188 de la citada ley.

Madrid 25 de Abril de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

Relación de los Ayuntamientos á que hace referencia la anterior orden circular.

**PUEBLOS**

PUEBLOS	Importe de la multa
	Ptas. Cént.
Anchuelo.....	45
Campo Real.....	67 50
Corpa.....	52 50
Daganzo.....	52 50
Loeches.....	60
Mejorada del Campo.....	60
Orusco.....	60
Paracuellos de Jarama.....	52 50
Ribas de Jarama.....	45
San Fernando.....	52 50
Santoroz.....	52 50
Santos de la Humosa (Los).....	67 50
Torres.....	45 50
Valdeolmos.....	45
Valdetorres.....	60
Valverde.....	45
Velilla de San Antonio.....	45
Vicálvaro.....	75
Villalvilla.....	52 50
Colmenar Viejo.....	90
Alcobendas.....	67 50
Chamartin de la Rosa.....	67 50
Guadalix de la Sierra.....	67 50
Hortaleza.....	52 50
Manzanares el Real.....	45
Miraflores de la Sierra.....	67 50
El Molar.....	67 50
Moralzarzal.....	52 50
Navacerrada.....	45
Pedrezuela.....	52 50
San Agustín.....	45
San Sebastián de los Reyes.....	67 50
Talamanca.....	45
Valdepiélagos.....	45
Chinchón.....	240
Aranjuez.....	850
Carabaña.....	67 50
Colmenar de Oreja.....	260
Fuentidueña de Tajo.....	67 50
Villamanrique de Tajo.....	45
Getafe.....	220
Alcorcón.....	52 50
Batres.....	45
Casarrubuelos.....	45
Cubas.....	45
Fuenlabrada.....	200
Griñón.....	45
Parla.....	67 50
Titulcia.....	45
Torrejón de la Calzada.....	45
Torrejón de Velasco.....	67 50
El Pardo.....	67 50
Robledo de Chavela.....	67 50
Villaverde.....	67 50
Navalcarnero.....	220
Alamo (El).....	52 50
Arroyomolinos.....	45
Boadilla del Monte.....	52 50
Brunete.....	67 50
Chapinería.....	60
Sevilla la Nueva.....	45
Villamanta.....	45
Villanueva de Perales.....	45

**PUEBLOS**

PUEBLOS	Importe de la multa
	Ptas. Cént.
Cercedilla.....	60
Colmenarejo.....	45
Collado Mediano.....	52 50
Escorial.....	67 50
Fresnedillas.....	45
Galapagar.....	60
Guadarrama.....	52 50
Molinos (Los).....	45
Rozas de Madrid.....	60
Santa María de la Alameda.....	60
Tarrelodones.....	45
Valdemaqueda.....	45
Valdemorillo.....	67 50
Villanueva del Pardillo.....	45
Zarzalejo.....	52 50
San Martín de Valdeiglesias.....	220
Cadalso.....	67 50
Cenicientos.....	200
Rozas de Puerto Real.....	60
Acebeda.....	45
Berzosa.....	45
Berrueco.....	45
Braojos.....	45
Buitrago.....	52 50
Cabañillas de la Sierra.....	45
La Cabrera.....	45
Canencia.....	52 50
Cervera de Buitrago.....	45
Garganta.....	45
Gascones.....	45
Horcajo de la Sierra.....	52 50
Lozoya.....	52 50
Lozoyuela.....	52 50
Mangrón.....	45
Navarredonda.....	45
Navas de Buitrago.....	45
Patones.....	45
Pinilla del Valle.....	45
Puebla de la Mujer Muerta.....	45
Rascafría.....	60
Redueña.....	45
Robregordo.....	45
La Serna.....	45
Sieteiglesias.....	45
Somosierra.....	45
Torremocha.....	45
Valdemanco.....	45
El Vellón.....	52 50
Venturada.....	45
Villavieja.....	45

**Secretaría.—Negociado 6.º**

**CIRCULAR**

Determinadas por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 21 de actual, que publica la Gaceta del 22 del mismo, las medidas sanitarias que deben

ponerse en práctica para prevenir la importación del cólera declarado en Liebo, recomendando muy eficazmente á V. el más exacto cumplimiento, en la parte que le corresponda, de las disposiciones comprendidas en las Reales órdenes de 25, 29 y 30 de Agosto de 1892 y 22 de Febrero y 14 de Junio de 1893, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 142, correspondiente al día 15 de Junio de 1893, esperando de su acreditado celo en pro de la salud pública que cumplirá y hará cumplir las prescripciones de las referidas Reales órdenes, encaminadas todas á evitar, por cuantos medios sean conducentes, la importación en nuestro territorio de tan terrible enfermedad; en la inteligencia de que la más mínima falta cometida en tan importante servicio sanitario será castigada con el más severo correctivo; encargando á V., por último, que cualquier alteración que ocurra en la salud del vecindario, en sentido de enfermedad infecciosa ó contagiosa, la comunique á este Gobierno y al Subdelegado de Medicina del partido, haciendo entender al Médico titular el deber en que se halla de dar los correspondientes partes, por igual concepto al mencionado Subdelegado, sin omitir la menor circunstancia en los detalles referentes á dichas enfermedades.

Del recibo de la presente y de quedar enterado para su cumplimiento me dará V. oportuno aviso.

Madrid 25 de Abril de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.  
Sres. Alcaldes de esta provincia.

**Distrito Forestal de Madrid**

En el día 15 de Mayo próximo, y á las doce de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Parla, el aprovechamiento de pastos del monte denominado Prado Boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio de Parla. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 26 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

**PUEBLOS**

PUEBLOS	Importe de la multa
	Ptas. Cént.
Alcalá de Henares.....	400
Algete.....	67 50

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid**

El día 18 del próximo Mayo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administración y en la de Sevilla la subasta por término de tres años de los derechos de consumos, alcoholes y sal y recargos sobre los mismos impuestos, correspondientes á dicha Capital, bejo el tipo total de cuatro millones, 181.159 pesetas con 50 céntimos anuales, y con arreglo á las demás condiciones insertas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 del actual.

Madrid 23 de Abril de 1894.—El Administrador, Ubaldo Santos.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Real decreto de 8 de Febrero último al establecer las clases y precios de las patentes de que deben proveerse los expendedores al por menor de alcoholes, aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas, esta Administración pone en conocimiento del público que dichas patentes se hallan á la venta desde el día 20 del corriente mes, en la expendeduría central, calle de Carretas, número 14, y en la expendeduría núm. 99, situada en la plazuela del Angel, recordando a propio tiempo á los industriales:

1.º Que las patentes serán talonarias y no servirán más que para el individuo,

establecimiento, pueblo y año económico que las mismas expresen.

2.º Que el pago de su importe se verificará en dos plazos semestrales: el primero al tiempo de su adquisición en las expendedurias, en el primer mes de cada año económico, y el segundo dentro del cuarto trimestre, al realizarse por los recaudadores de la Hacienda el cobro de las contribuciones directas, entendiéndose que la cuota es íntegra, y queda por tanto obligado el contribuyente á satisfacer el segundo plazo, aunque haya cesado en la industria después de adquirida la patente.

3.º Que todo industrial que esté obligado á la adquisición de patente, presentará ésta á la Administración de Hacienda, si residiese en la capital de la provincia, y á los Alcaldes de los pueblos donde ejerzan su industria, en otro caso, para que, separando y reteniendo en su poder la matriz y el talón correspondiente al pago del segundo plazo, entregue al interesado el talón perteneciente al primer plazo, que cuidará el expedidor de colocar en sitio que esté á la vista del público; y

4.º Que la sanción penal consistirá en una multa del duplo al óctuplo del importe de la patente que haya debido obtenerse, además del importe de la misma, á cuya adquisición será compelido el defraudador.

Madrid 23 de Abril de 1894.—El Administrador.

En cumplimiento de lo dispuesto en la prescripción primera de la Real orden de 19 de Septiembre del año último, esta Administración ha acordado publicar la siguiente relación, comprensiva de los señores abonados en los establecimientos de alquiler de coches de lujo sitos en esta Corte, según los datos facilitados por los dueños de los mismos.

NOMBRES Y DOMICILIOS	CARRUAJES	CABALLOS
Sr. D. Vicente Llorente.—Cañizares, 3.....	1	2
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.—Ministerio de la Gobernación.....	2	2
Ilmo. Sr. Subsecretario de ídem.—Ídem id.....	2	2
Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.—Ministerio de Gracia y Justicia.....	1	2
Excmo. Sr. Ministro de Fomento.—Ídem de Fomento.....	2	2
» » Presidente de la Diputación provincial.—Diputación provincial.....	2	2
Sr. D. Manuel Pérez de Soto.—Jacometrezo, 15.....	1	2
» » Pedro Pérez de Soto.—Ídem, id.....	1	2
Sr. Marqués de Heredia.—Atocha, 33.....	1	1
Sra. Doña Rita Muro.—Urosas, 11.....	1	2
Sr. D. Felipe Tutau.—Cañizares, 12.....	1	2
» » Manuel Alviach.—Puerta del Sol, 15.....	1	1
Sra. Doña Mercedes Sánchez de Toca.—Paseo de Recoletos, 25.....	1	2
Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.—Argensola, 2.....	1	2
Excmo. Sr. Presidente del Senado.—Senado.....	2	2
» » Secretario de ídem (1.º y 2.º).—Ídem.....	2	2
» » Secretario de ídem (3.º y 4.º).—Ídem.....	2	2
» » Presidente del Congreso de los Diputados.—Congreso.....	2	2
» » Secretario de ídem (1.º y 2.º).—Congreso.....	2	2
» » Secretario de ídem (3.º y 4.º).—Ídem.....	2	2
» » Presidente del Tribunal Supremo.—Tribunal Supremo.....	1	2
Sra. Doña Eloisa Minuesa.—Ferraz, 40.....	1	1
Sr. D. Manuel Sanz.—Esparteros, 10.....	1	2
» » Gonzalo de Córdoba.—Alcalá, 13.....	1	2
Sra. Doña Catalina Martínez.—Caballero de Gracia, 27.....	1	2
Sr. D. Bernardo de Rodríguez.—Ídem, 33.....	1	2
» » Ricardo Trilles.—Infantas, 29.....	1	2
» » Antonio Lerín.—Paseo de Recoletos, 29.....	1	2
» » Mariano Salazar.—Flor Alta, 1.....	1	1
» » Juan Mariané.—Plaza de Santo Domingo, 18.....	1	1
Sra. Doña María Martínez.—Desengaño, 3.....	1	2
Sr. D. Juan Muguiro.—Plaza de la Independencia.....	1	2
Sr. Marqués de Oliva.—Paseo de Recoletos, 16.....	1	2
Sr. D. Manuel Fernández.—General Castaños, 3 y 5.....	1	2
» » Francisco Bartelo.—Salesas, 7.....	1	2
» » Eduardo Sancho.—Alcalá, 61.....	1	2
» » Marcel Taboada.—Ídem, id.....	1	2

NOMBRES Y DOMICILIOS	CARRUAJES	CABALLOS
Sr. D. José Argumosa.—Zurbarán, 2.....	1	1
» » Juan Uhagón.—Montalbán, 3.....	1	2
» » Vicente Sánchez.—General Castaños, 3 y 5.....	1	1
» » Gabriel García.—Zurbarán, 2.....	1	2
» » Manuel Fernández.—Fernando el Santo, 5.....	1	1
» » Miguel Corenga.—Serrano, 23.....	1	2
Sr. Marqués de Vallejo.—Fuencarral, 4.....	1	2
Excmo. Sra. Doña Paz Alvarez.—Plaza de Santa Cruz, 2..	1	2
Excmo. Sr. D. Francisco Cárdenas.—Pizarro, 19.....	1	2
Excmo. Sra. Condesa de la Quintana.—Isabel la Católica, 25	1	2
Excmo. Sr. Duque de Vistahermosa.—San Bernardo, 76..	1	2
» » Marqués de San Carlos.—San Bernardo, 65...	1	2
» » Conde de Torreanaz.—Ídem, 21.....	1	2
» » Duque de Tetuán.—Isabel la Católica, 4.....	1	2
Sra. Doña Trinidad Vargas.—Alcalá, 23.....	1	2
Sr. D. Melitón Herreros.—Lealtad, 15.....	1	2
» » Ramón Carasa.—Florín, 2.....	1	2
» » Ramón Otorrio.—Juan de Mens, 7.....	1	2
Excmo. Sr. Marqués de Méndez Núñez.—Granada, 1.....	1	2
Sr. D. Bruno Zaldo.—Felipe IV, 7.....	2	2
» » Dionisio Zaldo.—Juan de Mens, 19.....	1	2
Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.—Duque de Alba, 15.	1	2
» » Marqués de San Nicolás.—Carrera de San Jerónimo, 42.....	1	2
» » Conde de Torrepano.—Ferraz, 48.....	1	2
Sr. D. José María Ibarra.—Génova, 3 duplicado.....	1	2
Sra. Doña Concepción de Urrejola.—Barquillo, 32.....	1	2
Sr. D. José Villalobos.—Plaza de las Cortes, 8.....	1	2
Excmo. Sr. D. Germán Gamazo.—Génova, 24.....	1	2
Sra. Doña Ramona Gallo.—Ídem, id.....	1	2
Sr. D. Andrés de Cobarrubias.—Almirante, 19.....	1	2
» » Liborio Romeo.—Plaza de la Independencia, 2.....	1	2
Excmo. Sr. Conde de Amarante.—Marqués del Riscal, 1..	1	2
Sr. D. Francisco Sevilla.—Valverde, 39.....	1	2
Sra. Doña Carmen Gómez Acebo.—Santa Clara, 2.....	1	1
Sr. D. Serafín Salcedo.—Serrano, 14.....	1	1
» » José Sanz.—Atocha, 6.....	1	2
» » Rafael Ferraz.—Barquillo, 6.....	1	2
» » Pablo Gúdal.—Paseo de Recoletos, 21.....	1	2
» » José Cueto.—Sordo, 17.....	1	2
Excmo. Sra. Condesa de Fuenclara.—Villanueva, 4.....	1	2
Sra. Doña Carmen Mingo.—Juan de Mens, 15.....	1	1
Sr. D. Mariano Zarco del Valle.—Atocha, 135.....	1	1
Sra. Doña Antonia Cardona.—Barquillo, 8 duplicado.....	1	2
» » Juana de Carlos.—Paseo de Recoletos, 14.....	1	2
Sr. D. Eugenio Zaldo.—Infantas, 39.....	1	2
Excmo. Sr. Marqués de Bellamar.—Atocha, 65.....	1	2
Sr. D. Dionisio Gómez de Velasco.—Ídem, id.....	2	2
» » Isidro Gómez Aróstegui.—Cedaceros, 1.....	1	2
» » Felipe Gómez Acebo.—Alcalá, 58.....	1	2
Sra. Doña Adelaida García.—Atocha, 33.....	1	2
Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—Ministerio de la Guerra.	1	2
Sr. Subsecretario de ídem.—Ídem id.....	1	2
Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.—Ídem de Ultramar...	1	2
Sr. Subsecretario de ídem.—Ídem id.....	1	2
Excmo. Sr. Ministro de Marina.—Ministerio de Marina...	1	2
Sr. Subsecretario de Estado.—Ídem de Estado.....	1	2
Excmo. Sr. Gobernador civil.—Mayor.....	1	2
Ilmo. Sr. Director de la Tabacalera.—Paseo del Prado...	1	2
Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Campóo.—Greda, 26..	1	2
Sr. D. Francisco Chavarrí.—Independencia, 2.....	1	2
» » Patricio García.—Lealtad, 14.....	1	2
Excmo. Sr. Marqués de Torneros.—Sauco, 17.....	1	2
Sra. Doña Pilar Martínez.—Carrera de San Jerónimo, 36..	1	2
Sr. D. Luis Lumbreras.—Infantas, 19.....	1	2
» » Pedro Górgolas.—Jovellanos, 7.....	1	2
Excmo. Sr. Conde de Valencia de Don Juan.—Carrera de San Jerónimo, 38.....	1	2
Sr. D. Guill-rmo Polanco.—Sauco, 13.....	1	2
Excmo. Sr. Conde de Mathian.—Fuencarral, 93.....	1	2
Sr. D. Angel Mendoza.—Sauco, 20.....	1	2
» » Emilio Navarro.—Alcalá, 33 y 35.....	1	2
Excmo. Sra. Marquesa de Palomares.—Barquillo, 9.....	1	2
» » Viuda de D. Manuel Silveira.—Almagro, 28..	1	2
Sra. Viuda de Otaola.—Paseo de Recoletos, 29.....	1	2
Excmo. Sra. Marquesa de Acapulco.—Claudio Coello, 24..	1	2
Sr. D. Manuel Concha.—Columela, 5.....	1	2
Excmo. Sra. Marquesa de Benamejías.—Paseo de Recoletos, 23	1	2
Sr. D. Ecequiel Selgas.—Jorge Juan, 6.....	1	2
» » Juan de las Barceñas.—Serrano, 24.....	1	2
» » José Ortueta.—Visitación, 10.....	1	2

Madrid 30 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

**AYUNTAMIENTOS**

**Carabanchel Alto**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan en pública licitación, á venta libre, los derechos

de todas las especies de consumos para el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 13.772 pesetas 24 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde.

Lo que se hace público convocando  
electores.

Carabanchel Alto 23 de Abril de 1894.—  
El Alcalde, Ildefonso Fernández Cabrera.

#### Gascones

El proyecto de presupuesto ordinario  
municipal de este pueblo para el próximo  
ejercicio de 1894 á 95, se halla formado y  
expuesto al público en la Secretaría de  
este Ayuntamiento, por término de ocho  
días, para oír reclamaciones.

Gascones á 22 de Abril de 1894.—El  
Alcalde, Patricio Martín.

Se halla terminado y expuesto al pú-  
blico en esta Secretaría, por espacio de  
ocho días, el apéndice al amillaramiento  
de riqueza de este distrito, para el ejerci-  
cio de 1894 á 95.

Gascones á 22 de Abril de 1894.—El  
Alcalde, Patricio Martín.

#### Patones

Se hallan concluidas y expuestas al  
público en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, por término de quince días, las  
cuentas municipales de esta localidad, re-  
ferentes á los años económicos de 1890 á  
91 y de 1891 á 92, durante cuyo tiempo  
se puede enterar la persona que tenga por  
conveniente y hacer las relaciones que  
crea justas; bajo el concepto que pasado  
sin verificarlo no serán atendidas.

Patones 20 de Abril de 1894.—El Al-  
calde, Miguel Sánchez.—P. S. M., Esteban  
Bartolomé.

#### Paredes de Buitrago

Previa autorización superior, el Ayun-  
tamiento de este pueblo anuncia la su-  
basta pública para el arriendo de los de-  
rechos de consumos en este término mu-  
nicipal, á la venta libre, durante el año  
económico de 1894 á 95 y bajo el tipo de  
502 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa  
Consistorial de este Ayuntamiento el día 6  
de Mayo próximo, á las once de su mañana,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con  
sujeción al pliego de condiciones que se  
halla de manifiesto en la Secretaría del  
Ayuntamiento.

Paredes de Buitrago á 22 de Abril de  
1894.—El Alcalde, Ventura García.

#### Ribatejada

El apéndice al amillaramiento de  
este término municipal, que ha de servir  
de base para la derrama de la contribu-  
ción territorial en el próximo ejercicio de  
1894 á 95, se halla terminado y expuesto  
al público en la Secretaría de este Ayun-  
tamiento hasta el día 30 del actual, para  
oír reclamaciones.

Ribatejada 22 de Abril de 1894.—El  
Alcalde, Jerónimo Sanz.

La matrícula industrial de este tér-  
mino municipal se halla terminada y al  
público en la Secretaría de este Ayunta-  
miento por término de ocho días, desde  
esta fecha, para oír reclamaciones.

Ribatejada 23 de Abril de 1894.—El  
Alcalde, Jerónimo Sanz.

#### Robledillo de la Jara

El registro fiscal de las fincas urba-  
nas de este pueblo y su agregado Atazar,  
se halla de manifiesto en la Secretaría del  
Ayuntamiento por término de quince días,

para oír reclamaciones; pasado el cual no  
serán oídas.

Robledillo de la Jara á 19 de Abril de  
1894.—El Alcalde, Pascasio Martín.

El apéndice al amillaramiento forma-  
do para el ejercicio económico de 1894  
á 95, se halla de manifiesto en la Secreta-  
ría del Ayuntamiento, por término de  
ocho días, á fin de que los contribuyentes  
de este distrito municipal puedan exami-  
narlo y aducir las reclamaciones que sean  
justas: pasado dicho término no serán  
oídas.

Robledillo de la Jara á 19 de Abril de  
1894.—El Alcalde, Pascasio Martín.

#### Robregordo

Se halla terminado y expuesto al pú-  
blico, por espacio de ocho días, el padrón  
de los industriales de este distrito mu-  
nicipal para el corriente año, por si tuviere  
que reclamar alguna persona sobre la  
inclusión de algún industrial ó sobre el  
mismo padrón; transcurrido el tiempo fija-  
do no se admitirán reclamaciones.

Robregordo 22 de Abril de 1894.—  
El Alcalde ó Regidor encargado, Juan  
Moreno.

#### San Martín de la Vega

El apéndice al amillaramiento de esta  
villa para el año económico de 1894 á 95,  
se halla expuesto al público por término  
de quince días en la Secretaría del Ayun-  
tamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 21 de Abril de  
1894.—El Alcalde, Celedonio Guijarro.

#### Valdelaguna

La matrícula de subsidio industrial de  
esta villa, que ha de regir en el próximo  
ejercicio de 1894 á 95, se halla terminada  
y de manifiesto en la Secretaría de este  
Ayuntamiento, por espacio de ocho días,  
para oír reclamaciones; pasados los cua-  
les sin verificarlo no se admitirá ninguna.

Valdelaguna 23 de Abril de 1894.—  
El Alcalde, Francisco Miera.

#### Villanueva del Pardillo

El Ayuntamiento que me honro pre-  
sidir ha acordado que las subastas para  
el arrendamiento de los derechos de con-  
sumo y recargos á la exclusiva y á venta  
libre para el ejercicio económico de 1894  
á 1895, tengan lugar en las Casas Consis-  
toriales de esta villa el día 12 de Mayo  
próximo, de diez de la mañana en adelan-  
te, con sujeción estricta al pliego de con-  
diciones que se halla de manifiesto en la  
Secretaría municipal y lo estará en el acto  
del remate.

Villanueva del Pardillo 23 de Abril  
de 1894.—El Alcalde, Agustín Tejero.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo Criminal. Sección 4.ª.—En  
la causa procedente del Juzgado Instruc-  
tor del distrito del Centro de esta Corte,  
segunda contra Ceferino José María Santos  
Rivas y otros, por estafa, y en la que es  
parte el Ministerio fiscal, ha dictado la  
referida Sección 4.ª auto con fecha 16 del  
actual, señalando el día 17 de Mayo y  
hora de las doce en punto de su mañana,

para dar comienzo á las sesiones del  
Juicio oral; mandando se cite á los testigos  
Andrés Gonzalo Cabrero, Teodoro Martín  
del Sastre y Salvador Cabeza Jiménez,  
cuyos actuales domicilios se ignoran,  
como lo verifico por medio de la presente,  
á fin de que comparezcan á declarar ante  
la expresada Sala, sita en el piso bajo del  
Palacio de Justicia (Salesas), en el indica-  
do día y hora, haciéndoles saber al propio  
tiempo la obligación que tienen de concu-  
rrir á este primer llamamiento, bajo la  
multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 de Abril de 1894.—El Ofi-  
cial de Sala, José Almira.

#### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

Don Luis María de Mesa, Juez interino  
de primera instancia y de instrucción del  
distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que  
instruyo por estafa, he acordado en pro-  
videncia de este día la publicación de la  
presente requisitoria, por la cual cito,  
llamo y emplazo á Juan Clemente Puch  
de la Vega y Armijo, natural de Campillo,  
Cuenca, de veintidós años, soltero, estu-  
diante de Medicina, y ha tenido su domicilio  
en la carretera de Extremadura, 18, parador,  
para que en el término de diez días, con-  
tados desde el siguiente al de la inserción  
en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en  
mi Sala audiencia, establecida en el Pa-  
lacio de los Juzgados, calle del General  
Castaños, con el objeto de responder á los  
cargos que le resultan en dicha causa;  
siendo apercibido que de no verificarlo  
así será declarado rebelde y le parará el  
perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á  
todas las Autoridades, y ordeno á los agen-  
tes de la policía judicial procedan á la  
busca del expresado sujeto, cuyas señas  
personales son: estatura regular, color  
bueno, imberbe y viste pantalón claro  
y americana negra, boina azul y alpar-  
gatas negras: en el caso de ser habido lo  
conducirán, en concepto de detenido, á mi  
disposición, en este Juzgado.

Madrid á 20 de Abril de 1894.—Luis  
María de Mesa.—El Escribano, Venancio  
Pérez.

#### HOSPITAL

D. Emilio Méndez Muñoz, Juez de pri-  
mera instancia del distrito del Hospital  
de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo  
á Melchor Pérez Polo, natural de Valen-  
cia, hijo de José y Vicenta, de treinta y  
dos años, soltero, pintor, y vive calle del  
Amparo, 39, cuarto, para que en el tér-  
mino de diez días, contados desde el si-  
guiente al en que esta requisitoria se in-  
serte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca  
en mi Sala audiencia, sita en el Palacio  
de los Juzgados, calle del General Casta-  
ños, con el objeto de responder á los car-  
gos que le resulten en la causa que se le  
sigue por hurto de una cartera con dine-  
ro; apercibido que de no verificarlo será  
declarado rebelde y le parará el perjuicio  
á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á  
todas las Autoridades y ordeno á los  
agentes de la policía judicial procedan á  
la busca del expresado sujeto, poniéndolo  
caso de ser habido á disposición de este  
Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Abril de  
1894.—E. Méndez.—El Escribano, Fede-  
rico González del Rivero.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez  
de instrucción del distrito de la Latina,  
se cita, llama y emplaza á Alfonso Martí-  
nez López, natural de Cartagena, hijo de  
Francisco y Rosa, de 16 años, papellista, y  
cuyo actual paradero se ignora, á fin de  
que dentro del término de diez días com-  
parezca en este Juzgado á oír una notifi-  
cación; apercibido que de no hacerlo le  
parará el perjuicio que haya lugar y será  
declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las  
Autoridades procedan á la busca del indi-  
cado sujeto y caso de ser habido lo pongan  
en la cárcel á mi disposición.

Madrid 17 de Abril de 1894.—El Juez  
de instrucción, J. Carlos y Alix.—El Es-  
cribano, Juan Joaquín Jiménez.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de prime-  
ra instancia del distrito de la Latina de  
esta Capital.

Por el presente se convoca á los acre-  
dores de D. Gonzalo Chacón y López, que  
fue declarado en concurso necesario por  
auto de 8 de Enero último, para la Junta  
general que para el nombramiento de Sin-  
dicos se celebrará el día 22 de Mayo  
próximo, á la hora de la una de su tarde,  
en la audiencia de este Juzgado, y se pre-  
viene que los que no presenten los títulos  
de su crédito cuarenta y ocho horas antes  
de la señalada para la celebración de di-  
cha Junta no serán admitidos á ella y les  
parará el perjuicio que hubiere lugar en  
derecho.

Madrid 18 de Abril de 1894.—J. Car-  
los y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jimé-  
nez.—Es copia, Juan Joaquín Jiménez.

En virtud de provincia del Sr. Juez de  
instrucción del distrito de la Latina, se cita,  
llama y emplaza á Germán Pérez Escobar,  
hijo de León y Feliciano, de 53 años, ca-  
sado, natural de Valladolid, para que  
dentro del término diez días comparezca  
á responder de los cargos que le resultan  
en causa por lesiones; apercibido que de  
no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las  
Autoridades procedan á la busca del indi-  
cado sujeto y caso de ser habido lo pongan  
en la cárcel á mi disposición.

Madrid 19 de Abril de 1894.—El Juez  
de instrucción, J. Carlos Alix.—El Escri-  
bano, Juan Joaquín Jiménez.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de ins-  
trucción de este Real sitio y su partido.

Hago saber: que para pago de las cos-  
tas impuestas al procesado Santiago Lá-  
zaro Rubio, en causa que se le ha seguido  
en este Juzgado por falso testimonio, se  
saca á la venta en pública subasta, por  
segunda vez, con la rebaja del 25 por 100  
de la tasación, la siguiente

#### Finca.

Una tierra destinada á huerta, de haber  
una fanega de primera clase, al sitio del  
Parralejo, en la jurisdicción de Las Rozas;  
linda al saliente monte de El Pardo, Me-  
lodía Miguel de la Carrera y heredero  
de Vicente Bravo Martín; Poniente y Nor-  
te, viña del interesado; que ha sido tasada  
en 250 pesetas.

Para que tenga efecto esta segunda  
subasta, se ha señalado el día 18 de Mayo  
próximo pasado, á las once de la mañana,

en la Sala audionada de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial: advirtiéndose que para tomar parte en la misma, los licitadores han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirve para el remate; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de este tipo; que la finca deslindada carece de título posesorio y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 20 de Abril de 1894.—José Martínez.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

#### Juzgados municipales

##### PATONES

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á los artículos 12 á 21 del Reglamento del 10 de Abril de 1871.

Las personas que reúnan condiciones legales para el desempeño de los mencionados cargos pueden dirigir sus solicitudes á este Juzgado en el término de quince días.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados y personas á quienes pueda interesar.

Patones 20 de Abril de 1894.—El Juez municipal, Isidoro Isla.—El Secretario interino, Esteban Bartolomé.

##### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia del Sr. Don Doroteo González y González, Juez municipal del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, se cita, llama y emplaza á Mariano Alonso, conocido por Antonio García López, natural de Toledo, de treinta y ocho años de edad, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Lorenzo del Escorial 18 de Abril de 1894.—V.º B.º: Doroteo González.—El Secretario, Cándido Calzada.

#### Juzgados militares

##### MADRID

D. Isidoro Campos Blanco, primer Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6.

Hallándose instruyendo causa criminal contra el soldado de este Cuerpo Modesto Meléndez Ramos, acusado de haber causado lesiones graves á María Gómez Miguel, é ignorando el paradero de ésta, por el presente, cito, llamo y emplazo á la referida María Gómez Miguel, para que en el término de quince días, á contar desde el primero en que aparezca publicado este edicto, comparezca en este Juzgado.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que, por todos los medios que estén á su alcance, procuren buscar y hacer comparecer en este Juzgado, sito cuartel de María Cristina, á la referida María Gómez Miguel.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Madrid á 16 de Abril 1894.—El Juez instructor, Isidoro Campos.—Ante mí: el Secretario, Eduardo Mohó.

#### COLMENAR VIEJO

Habiéndose ofrecido por el Ayuntamiento de esta villa un nuevo local para instalar en él la fuerza de Guardia civil del puesto hoy existente en la misma, que en concepto de aquel reuna mejores condiciones de las que tiene el que actualmente viene ocupando;

Por el presente se invita á los propietarios de la citada localidad que deseen presentar proposiciones de mejora con el indicado objeto, para que concurren á este Juzgado Militar, situado en la calle de Torreras, núm. 23, el día 24 del próximo mes de Mayo, en cuyo local se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse la referida licitación: esta tendrá lugar á las diez de su mañana, y las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de una peseta.

Y con el fin de que pueda ser insertado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se extiende el presente en Colmenar Viejo á 20 de Abril de 1894.—El Juez Instructor, Mariano Bardaji Larroca.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Honor Lahorriota.

#### Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

*Programa para el concurso ordinario de 1895, que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.*

##### TEMA PRIMERO

«Estudio histórico crítico de las contribuciones é impuestos establecidos en Aragón, Cataluña y Valencia durante la Edad Media.»

##### TEMA SEGUNDO

«Examen crítico de las nuevas escuelas de Derecho penal.»

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.º El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, 2.500 pesetas en dinero, un diploma y 200 ejemplares de la edición académica de la obra, que será propiedad de la Corporación.

2.º La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.º La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de 200 ejemplares de ella.

Se reserva, asimismo, el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.º Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año 1895. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 800 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.º Los autores de las Memorias ó obras á que la Academia adjudique el premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias presentadas al concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accésit*.

6.º Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.º Declarado el premio ó *accésit* á cualquiera Memoria ó obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda. La solemne adjudicación de aquellos, y la inutilización de los pliegos correspondientes á las Memorias que no obtengan una ú otra distinción, tendrán lugar en la Junta pública que determine la Academia.

8.º A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.º Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios. Madrid 4 de Abril de 1894.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico secretario perpetuo.

#### Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 5 de Mayo próximo, á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad, y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro, de 0 80º de densidad, ha de hervir hacia los 150º y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, y perfectamente limpio para no producir hidrocarburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba, á cuyo efecto se oñará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

NOTA. Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 Abril 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Mariano Tejero.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de subsistencias los artículos siguientes:

Harina de flor, ídem de todo pan, carbón de hulla doble cribado, ídem de cok, sal, leña chabasca ó retama, avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 de Mayo próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Abril de 1894.—El Comisario de Guerra, Mariano Tejero.

#### Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

En el día 30 del corriente mes se celebrará concurso en este Hospital, á las diez de la mañana, para la compra del aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanca y terciada, carbón de cok y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca, pasta para sopa, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y generoso, bizcochos, jamón, ternera, pimentón y escobas de palma, para el consumo de este Hospital militar en el mes de Mayo próximo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad de cada artículo que ofrezca en venta, y que los artículos han de ser de primera calidad, con el precio respectivo de la unidad métrica y muestra de cada uno.

Alcalá de Henares 20 de Abril de 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

#### Escuela Central de Artes y Oficios

Se convoca á concurso á los alumnos de enseñanza técnica de las diversas Secciones que comprende esta Escuela Central de Artes y Oficios, que lleven dos años de estudios en la misma y se hallen actualmente en el tercero, para proveer cuatro plazas de pensionados, con 625 pesetas anuales cada uno, costeadas por el Real Patrimonio de S. M. la REINA Regente (Q. D. G.)

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Escuela en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de este anuncio, debiendo acreditar los aspirantes las condiciones siguientes:

1.º Ser aprendiz ó ayudante de un oficio ó arte manual, justificándolo con certificación de maestro establecido, y que ha observado buena conducta.

2.º Que carece de los medios necesarios para costear sus estudios.

3.º Que posee los conocimientos que comprende la primera enseñanza elemental completa.

4.º Exponer en la solicitud los premios y las notas que haya obtenido en la Escuela.

Madrid 25 de Abril de 1894.—El Secretario, Plácido Francés.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 290.575 por 1.537 imposiciones, de las cuales son nuevas 233; y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 260.636, á solicitud de 489 imponentes, 202 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Abril de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

MADRID: 1894.—Enc. Tip. del Hospital.